



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-2025-GORE.ICA-PETACC/OA

Ica, 03 de abril de 2025

VISTO:

La Nota N° 083-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, recomienda la modificación del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 022-2023-GORE.ICA-PETACC-OA, de fecha 11 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 008-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la modificación del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 022-2023-GORE.ICA-PETACC-OA, de fecha 11 de octubre de 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 022-2023-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprueba la baja de un (01) bien mueble por la causal de Estado de Excedencia, que consta de un (01) equipo multifuncional con código patrimonial 742223580008; en mérito de la directiva N° 006-2021-EF/54.01, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado en su informe técnico, que se ha agotado la vía administrativa para disposición del bien antes citado, dispuesta por la Ley 27995 y su modificatoria sobre donación de bienes dados de baja por estado de excedencia a las escuelas de extrema pobreza, sin que ninguna escuela manifieste su interés en ser beneficiaria;

Que, de acuerdo a la misma Ley, de no haber interesados en la donación, la entidad queda facultada a disponer de dicho bien, en concordancia con la normatividad vigente para tal fin, debiendo previamente modificar la causal de baja original;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, ha cumplido con los trámites previos para solicitar dicha modificación y, de conformidad con el Informe Técnico N° 008-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 02 de abril de 2025; y luego de la evaluación de la documentación presentada y, asimismo, que la Oficina de Administración o quien haga sus veces, es el órgano competente para tal acción, es procedente modificar el artículo segundo de la mediante Resolución Administrativa N° 022-2023-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 11 de octubre de 2023;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la causal de baja del bien mueble, aprobado con Resolución Administrativa N° 022-2023-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 11 de octubre de 2023; se modifique a la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, que consta de 01 equipo multifuncional, por un valor en libros de S/ 920.00 (Novecientos veinte y 00/100 Soles) y un valor neto de S/ 920.00 (Novecientos veinte y 00/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, el bien señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, proceda con la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del PETACC

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Econ. Óscar Martín Alache Meza
(e) DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACCOCHA												
ENTIDAD												
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	Ubicación física del RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	742223580008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HP	1503.020101	920.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	20.00	COMPLETO	OPERATIVO
TOTALES										20.00		



